

MENDOZA, 7 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7851/21 caratulado: "DIEZ, Nicolás Elías s/solicitud de Convocatoria de Concursos Especiales CEREP.cov.-Cargo: Profesor Adjunto (S)-Asignatura: "Instrumento Complementario Piano" "Instrumento I al IV (teclado)" Carreras Música - FAD".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa del se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Resol. N° 28

2.-

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 2 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Instrumento Complementario Piano**", "**Instrumento I al IV Piano**" (teclados) e "**Instrumento A y B Piano**" ciclo **CIEMU** de la Licenciatura en Música Popular, pertenecientes a las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el NUEVE (9) al TRECE (13) de marzo de 2022.

Inscripción: desde el CATORCE (14) al DIECISIÉS (16) de marzo de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días DIEICISIETE (17) y DIECIOCHO (18) de marzo de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerrep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de las mencionadas asignaturas son:

EXPECTATIVAS DE LOGRO:

Instrumento I a IV

- Adquirir una correcta posición corporal para la ejecución instrumental.
- Incorporar una correcta técnica de respiración y relajación para la ejecución instrumental.
- Desarrollar hábitos de estudio de los aspectos técnicos instrumentales como aporte fundamental para la interpretación.
- Adquirir destrezas necesarias para abordar los contenidos específicos de la música popular.
- Ejecutar con fluidez y solvencia escalas, arpeggios, acordes y efectos propios de la técnica instrumental para aplicar a la música popular.
- Desarrollar adecuadas habilidades instrumentales o vocales, siendo capaz de ejecutar o cantar con lectura a primera vista.
- Desarrollar su sensibilidad musical a partir del descubrimiento de las posibilidades expresivas y técnicas de su instrumento así como adquirir solvencia, seguridad y expresividad en la ejecución.

Resol.Nº 28

PIANO

Contenidos mínimos:

Año I

- Postura corporal correcta
- Técnica de dedos sin pase del pulgar
- Pase del pulgar
- Escalas en las tonalidades do, Sol, Re, La, Mi, Si y Fa Mayores en movimientos directo y contrario, en una octava. Valores de negra.
- Técnicas de acordes
- Acordes perfectos mayores y menores, de 7º y disminuidos.

Año II

- Técnica de Arpeggios (acordes desplegados): dos octavas de extensión
- Escalas menores en do, re, mi, fa, sol, la y si. Valores de corcheas, velocidad negra =60, dos octavas de extensión.
- Técnica aplicada en estudios. Rudimentos de polifonía

Año III

- Escalas con bemoles y sostenidos mayores y menores. Velocidad de semicorcheas.
- Arpeggios en cuatro octavas.
- Técnica aplicada en estudios. Polifonía.

Año IV

- Técnica de fraseo. Técnica aplicada y polifonía

De acuerdo a la Ordenanza nº 19/12-C.S que aprueba el plan de estudios del Ciclo Introdutorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU), se detallan las siguientes:

EXPECTATIVAS DE LOGRO

PIANO NIVELES A Y B

- Conocer y utilizar en la ejecución las bases fundamentales de la técnica Instrumental.
- Desarrollar automatismos de lectura-ejecución instrumental gradual acorde con los contenidos de cada nivel.
- Conocer e interpretar un repertorio amplio de obras de distintas épocas, estilos y autores concordantes con las características específicas de cada especialidad instrumental y con niveles de complejidad creciente según el nivel.
- Desarrollar la memoria musical en la ejecución de las obras que se interpreta.

DESCRIPTORES

PARA LOS NIVELES A Y B

- Técnicas de ejecución específicas de cada instrumento
- Escalas, arpeggios, ejercicios técnicos.
- Estudios: como aplicación de los conocimientos adquiridos que posibiliten el desarrollo progresivo de la técnica adecuada a cada especialidad instrumental.
- Repertorio: obras originales para el instrumento, de autores de diversas épocas y estilos que permitan experiencias variadas en cuanto a tempo, carácter, dinámica, fraseo y articulación.

Resol.Nº 28

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada a los espacios curriculares que se concursan. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en la carrera de Licenciatura en Música Popular, según el inciso 4 – Anexo I de la Ordenanza N° 128/03- C.S. para su Plan de estudios, en el cual se explicita:

PERFIL DEL TÍTULO:

Al finalizar la carrera de Licenciatura en Música Popular, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Disponer de las necesarias competencias en el manejo de los recursos técnicos e interpretativos propios de la Música Popular.
- Integrar equipos interdisciplinarios y conjuntos musicales con el fin de desarrollar proyectos dentro de la actividad musical.
- Poseer conocimientos y habilidades como intérprete, compositor y director musical sobre música popular.
- Investigar en el campo de la interpretación, composición y producción musical, en los aspectos técnicos y musicales relacionados a la música popular.
- Manejar con fluidez las herramientas tecnológicas actuales relacionadas con la música: informática musical, instrumentos MIDI, síntesis de sonido y audio digital.
- Conocer las categorías estéticas y en sus contextos socio-históricos, vinculadas a los géneros populares argentinos y latinoamericanos.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecidas en el Art. 64 del Anexo único de la Ordenanza N° 5/19-CD – FAD, según se detallan a continuación:

El **Profesor Adjunto** constituye la jerarquía académica que sigue al Profesor Asociado. Depende del Profesor Titular de la cátedra y colabora en la coordinación y ejecución de las actividades del sector académico correspondiente.

Funciones de Profesor Adjunto:

- Acordar con el profesor Titular y Asociado el plan anual de la cátedra.
- Colaborar anualmente con la elaboración del programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Reemplazar al profesor Titular o Asociado, en el desempeño de la cátedra en caso de ausencia temporaria.
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con el profesor titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma.

Resol.N° 28

5.-

- Concurrir a las clases teóricas dictadas por el profesor Titular o Asociado cuando estos lo consideren necesario.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Ocuparse de la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según lo acordado con el profesor Titular
- Realizar en conjunto con el Profesor Titular y Asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Ocuparse de las tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación según lo acordado con el Profesor Titular y Asociado de la cátedra.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

| | |
|---|--|
| Prof. Virginia Elizabeth PISCITELLI | Docente de la Universidad Provincial de Córdoba- FAD- Conservatorio de Música Félix T. Garzón, en Nivel Inicial, Profesorado y Tecnicatura en Interpretación Musical convocatoria abierta de antecedentes, con mesa examinadora y acreditación de puntaje. Titular de la Cátedra Instrumento Armónico II - Piano |
| Prof. Carlos Alberto ACOSTA | Profesor Titular, efectivo, cátedras "Interpretación I y II- Piano" Licenciatura en Música Popular, Carreras Musicales, Facultad Artes y Diseño, UNCuyo |
| Prof. Carlos Gabriel del Corazón de Jesús CORREA | Profesor Titular, efectivo, cátedras "Interpretación III y IV- Piano" Licenciatura en Música Popular, Carreras Musicales, Facultad Artes y Diseño, UNCuyo |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Prof. María Teresa DURÁ | Profesora Titular, ordinario de la Cátedra Educación Audioperceptiva de la Escuela de Música de la Facultad de Humanidades y Artes De Música. Rosario. UNR (desde 1998 y continúa)Profesora titular ordinario de la Cátedra Dirección Instrumental, Canto Colectivo, Trayecto de Práctica Docente II y III. Didáctica específica de la Música I y II, Lenguaje Musical. Instituto del Profesorado de Música de Rosario Carlos Gustavino (desde 2004 y continúa) |
| Prof. Leopoldo Guillermo MARTÍ | Profesor Titular, efectivo, cátedra "Interpretación I - Guitarra" Licenciatura en Música Popular, Carreras Musicales, Facultad Artes y Diseño, UNCuyo |
| Prof. Oscar Enrique PUEBLA | Profesor Titular, efectivo, cátedras "Interpretación II, III y IV- Guitarra" Licenciatura en Música Popular, Carreras Musicales, Facultad Artes y Diseño, UNCuyo |

Resol.Nº 28



6.-

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N.º 28



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO